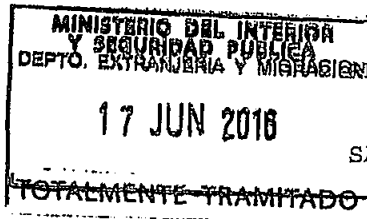


N°Int: 6518895



RESOLUCIÓN EXENTA N° 115149

SANTIAGO, 07 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Mijail Marcelo BELMONTE RUN: 24.879.546-8
2. Don Gregorio MENDOZA GUILLEN RUN: 24.913.358-2
3. Doña Noemi ARREDONDO CCALLUCHI RUN: 21.840.278-K
4. Doña Rosa del Pilar IGLESIAS SALDAÑA RUN: 14.687.339-1
5. Doña Francine CELAN RUN: 24.969.897-0
6. Doña Jakelyne CHAVEZ ROSERO RUN: 23.580.772-6
7. Don Andres Mauricio SEPULVEDA CHAVEZ RUN: 24.006.013-2
8. Don Adison GRAGEDA LANZA RUN: 24.266.021-8
9. Doña Maria Esther ROSARIO DIAZ RUN: 24.982.013-K
10. Don Hugo Jose HERNANDEZ ARIAS RUN: 24.966.108-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NOO/pmc
[141]07/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN